

43

CONCEJO DE BOGOTÁ 22-01-2019 04:33:03

2019ER1210 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ

DESTINO: COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN 001 DE 2019

OBS: -- Bogotá,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22-01-2019 09:29:36

Al Contestar Cite Este Nr. 2019EE6045 O 1 Fol 2 Anex:0

ORIGEN: Sd.30 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/ELBA MILENA CASTRO

ASUNTO: PROPOSICION 001 DE 2019

OBS: JEANNETTE CONSUELO OLARTE



Doctora
ELBA MILENA CASTRO VEGA
Subsecretaria Comisión del Plan y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28 A - 41
Nit. 899999061-9
Bogotá, D.C.

Asunto: Proposición 001 aprobada el 11 de enero de 2019 en sesión de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
Radicado SDH2019ER4912 del 17-01-2019.

Apreciada doctora Elba Milena:

Dentro del término legal establecido, de manera atenta me permito dar respuesta a la Proposición citada en el asunto, presentada por los Honorables Concejales Pedro Javier Santiesteban Millán, Daniel Andrés Palacios Martínez, Diego Andrés Molano Aponte, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Diego Fernando Devia Torres y Andrés Eduardo Forero Molina, relacionada con la Consolidación de la RAPE.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 106 de 2011¹ y la Circular 002² de 2011 de la Alcaldía Mayor, atentamente le informo que esta Secretaría de conformidad con las atribuciones establecidas en el Acuerdo 257 de 2006³, solo es competente para suministrar la respuesta del numeral 2.

"2. En el marco de las obligaciones consagradas en el Convenio Interadministrativo No. 1676 del 25 de septiembre de 2014, ¿cómo se viene dando el proceso de transferencias y aportes en cada vigencia fiscal?"

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el Convenio No 1676 del 25 de septiembre de 2014⁴ en su cláusula novena, el encargado de determinar los aportes y las condiciones en que estos deben ser transferidos a la RAPE Región Central por parte

¹ Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010.
² Circular 002 de 2011 Término para dar respuesta a las Proposiciones presentadas por el Concejo de Bogotá. Radicado 1-2011-6546.
³ Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
⁴ Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación especial RAPE entre Bogotá, D.C., y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.



de los asociados es el Consejo Directivo de la Región. De esta forma, son las entidades territoriales que integran la RAPE las encargadas de presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes de cada una.

Por su parte el Distrito Capital, en cumplimiento del Acuerdo 563 de 2014⁵ presupuesta en la Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad ejecutora 02, la correspondiente transferencia tanto de funcionamiento como de inversión, en los rubros 3-1-3-02-22 y 3-3-2-02-28 “Región Administrativa de Planeación Especial-RAPE” respectivamente, y realiza el proceso de pago previa presentación de la cuenta de cobro expedida y radicada por la RAPE en la SDH - Dirección Distrital de Presupuesto según programación del Plan Anual de Caja, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Regional 003 de 2016⁶.

Cabe agregar que según lo establecido en el artículo 4 del citado Acuerdo Regional 003 de 2016 “para la proyección y cálculo de los aportes que deben realizar las entidades que integran la RAPE Región Central, para cada vigencia, se tendrá como base el monto presupuestado en la vigencia anterior y el incremento corresponderá a las necesidades de inversión y a los gastos de funcionamiento, considerando el índice de precios al consumidor IPC, al cierre de la vigencia respectiva”.

A continuación, se adjunta tabla con la ejecución presupuestal de las transferencias efectuadas a la RAPE por funcionamiento e inversión por parte del Distrito Capital, para los años 2015 a 2018.

TRANSFERENCIAS DE LA SDH A LA RAPE 2015 - 2018

	Código Presupuestal	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados
2015	3-1-3-02-22	2.088.540.000	2.088.540.000	2.088.540.000
	3-3-2-02-28	3.505.670.000	3.505.670.000	3.505.670.000
2016	3-1-3-02-22	2.542.019.000	2.542.019.000	2.542.019.000
	3-3-2-02-28	3.472.713.000	3.472.713.000	3.472.713.000
2017	3-1-3-02-22	2.656.410.000	2.656.410.000	2.656.410.000
	3-3-2-02-28	3.628.985.000	3.628.985.000	3.628.985.000
2018	3-1-3-02-22	2.765.323.000	2.765.323.000	2.765.323.000
	3-3-2-02-28	3.777.773.000	3.777.773.000	3.777.773.000

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión. Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

⁵ Por el cual se aprueba la constitución de la Región Administrativa de Planeación Especial RAPE – Región Central entre el Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, se faculta al Alcalde Mayor para la suscripción del respectivo Convenio y se dictan otras disposiciones.




⁶ Por el cual se adopta el Reglamento de Aportes a cargo de las entidades territoriales que integran la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE - Región Central.

Para la vigencia fiscal 2019, Bogotá tiene un presupuesto inicial aprobado de \$6.759.019.000⁷ destinado a cubrir los compromisos establecidos con la RAPE.

Cordial saludo,



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Martha Cecilia García Buitrago	
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González Dora Alicia Sarmiento Mancipe	
Proyectado por:	Jeanette Consuelo Olarte Bustos	

⁷ Fuente: Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2019 – Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad Ejecutora 02.